



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

1198

LA SERENA,

01 SEP. 2017

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 18 de julio de 2017; Informe N° 04-248, de fecha 28 de julio de 2017; Ordinario N° 04-2407 del Director de Obras Municipales, de fecha 30 de agosto de 2017; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Calle Principal, Parcela N° 182, El Rosario Oriente, Localidad El Rosario, de esta comuna, de propiedad de don David Octavio Rivera Fábrega, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], existe una edificación, correspondiente a una mediagua, construida en madera, de superficie aproximada de 13 mts.2, destinado a dormitorio, baño y cocina.
- 3.- Que la estructura de piso y su revestimiento se encuentran afectados por termitas. La mediagua no tiene muros interiores. Los muros exteriores y su revestimiento se encuentran atacados por termitas, así como la estructura de techumbre y el cielo. Las planchas de cinc, que conforman la cubierta de la estructura de techumbre, se encuentran en malas condiciones. No existen marcos de madera de puertas. La instalación eléctrica se encuentra en regular estado.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:


- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRINCIPAL, PARCELA N° 182, EL ROSARIO ORIENTE, LOCALIDAD EL ROSARIO, LA SERENA, en una superficie de 13 metros cuadrados, de propiedad de don David Octavio Rivera Fábrega, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.**

3.- NOTIFIQUESE al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Países

RJJ/LM/RRP/DRZ

